

## SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-CAND-040 o también llamado TN1-CAND-040 (SUP. 001), con una superficie aproximada de 27,487.35 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Candelaria, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

### AVISO DE DESLINDE

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-CAND-040" O TAMBIÉN LLAMADO "TN1-CAND-040 (SUP. 001)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27,487.35 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado "TN1-CAND-040" o también llamado "TN1-CAND-040 (SUP. 001)" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.00891.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "TN1-CAND-040" o también llamado "TN1-CAND-040 (SUP. 001)", con una superficie aproximada de 27,487.35 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Candelaria, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-CAND-040" o también llamado "TN1-CAND-040 (SUP. 001)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/82/2023

Estado: Campeche

Municipio: Candelaria

Superficie: 27,487.35 metros cuadrados.

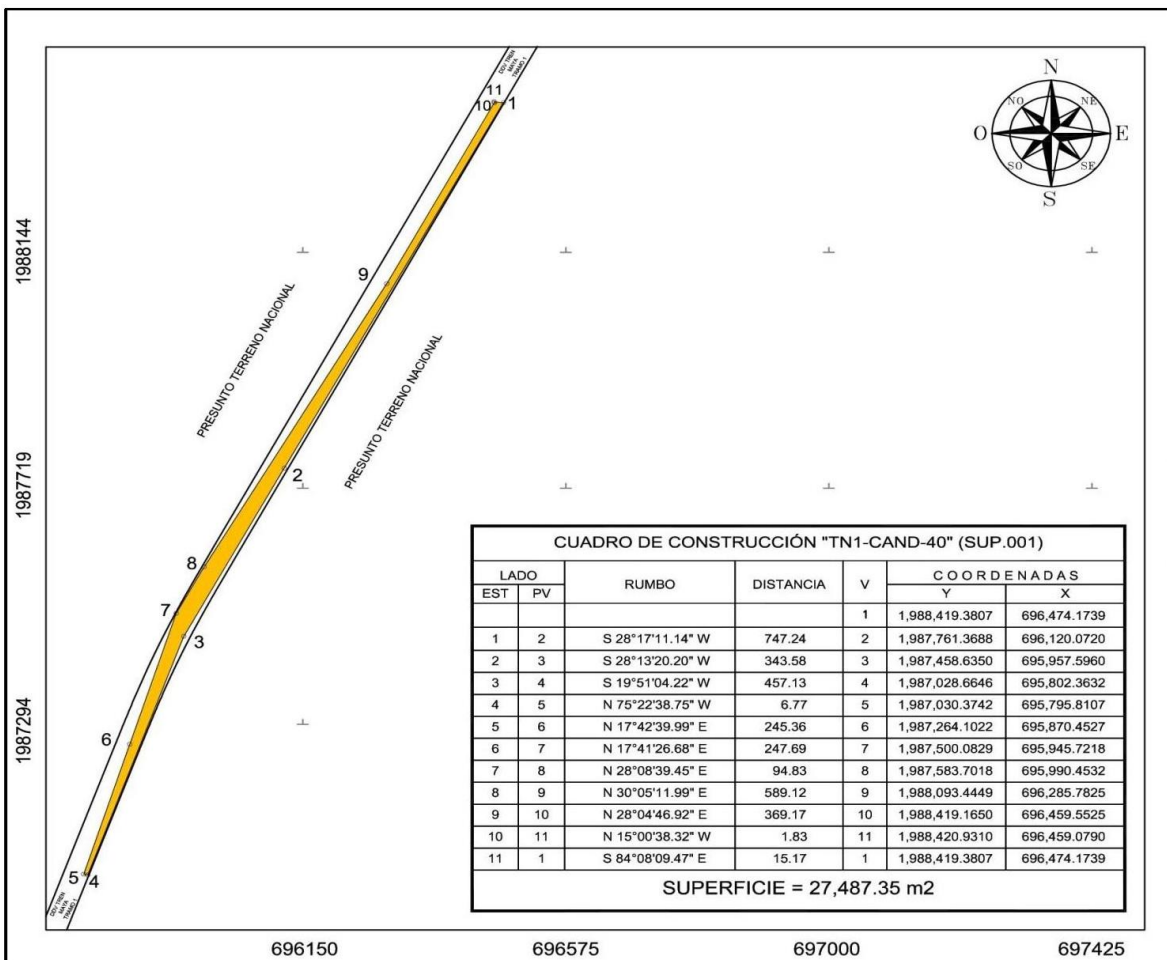
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del proyecto Tren Maya.

AL SUR: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Con presunto terreno nacional.

AL OESTE: Con presunto terreno nacional.



Campeche, Campeche, a 16 de enero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-CAND-041 o también llamado TN1-CAND-041 a (SUP. 002), con una superficie aproximada de 9,941.41 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Candelaria, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**AVISO DE DESLINDE**

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO “TN1-CAND-041” O TAMBIÉN LLAMADO “TN1-CAND-041 A (SUP. 002)”, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 9,941.41 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado “TN1-CAND-041” o también llamado “TN1-CAND-041 a (SUP. 002)” con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.00892.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado “TN1-CAND-041” o también llamado “TN1-CAND-041 a (SUP. 002)”, con una superficie aproximada de 9,941.41 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Candelaria, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-CAND-041" o también llamado "TN1-CAND-041 a (SUP. 002)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/82/2023

Estado: Campeche

Municipio: Candelaria

Superficie: 9,941.41 metros cuadrados.

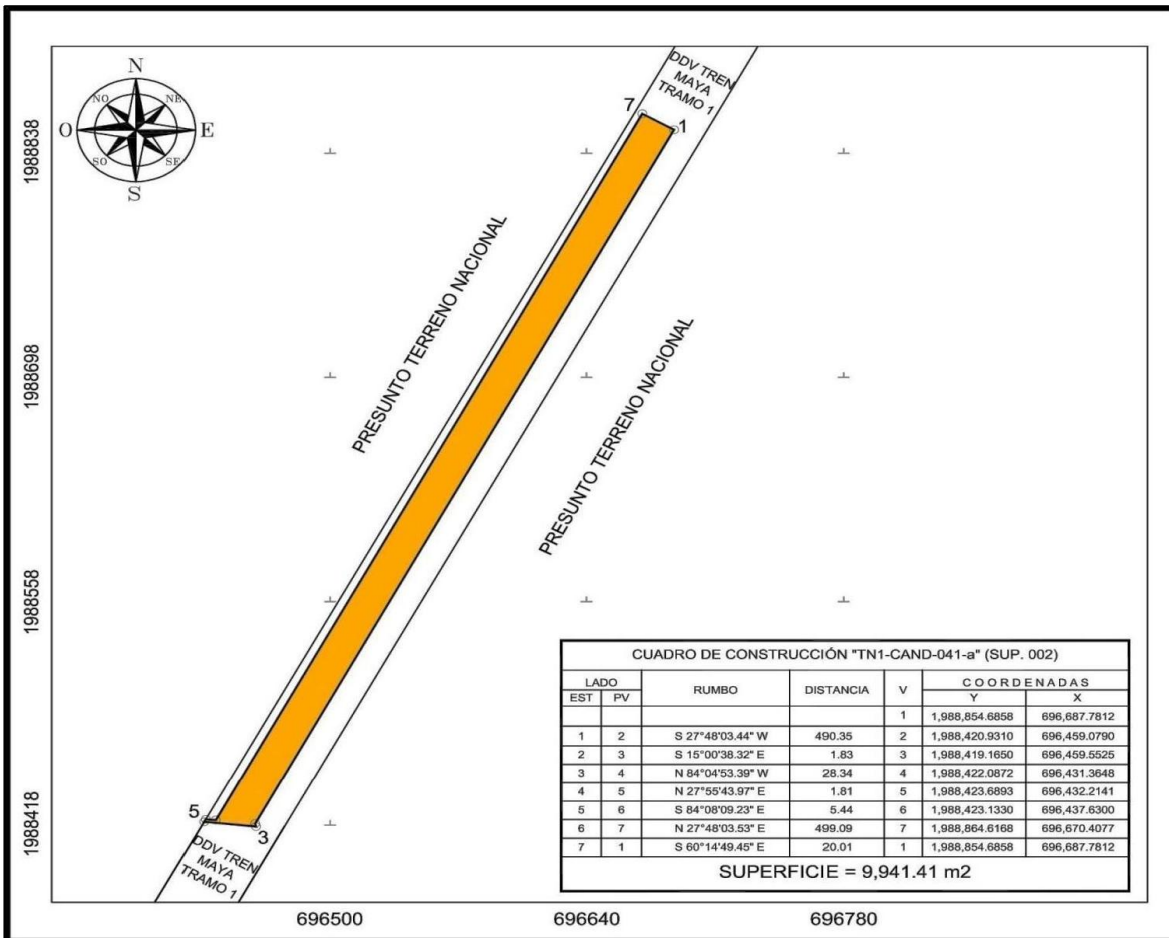
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Con presunto terreno nacional.

AL OESTE: Con presunto terreno nacional.



Campeche, Campeche, a 16 de enero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-CAND-041 o también llamado TN1-CAND-041b (SUP. 003), con una superficie aproximada de 43,302.31 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Candelaria, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**AVISO DE DESLINDE**

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-CAND-041" O TAMBIÉN LLAMADO "TN1-CAND-041B (SUP. 003)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 43,302.31 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado "TN1-CAND-041" o también llamado "TN1-CAND-041b (SUP. 003)" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.00893.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "TN1-CAND-041" o también llamado "TN1-CAND-041b (SUP. 003)", con una superficie aproximada de 43,302.31 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Candelaria, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-CAND-041" o también llamado "TN1-CAND-041b (SUP. 003)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/82/2023

Estado: Campeche

Municipio: Candelaria

Superficie: 43,302.31 metros cuadrados.

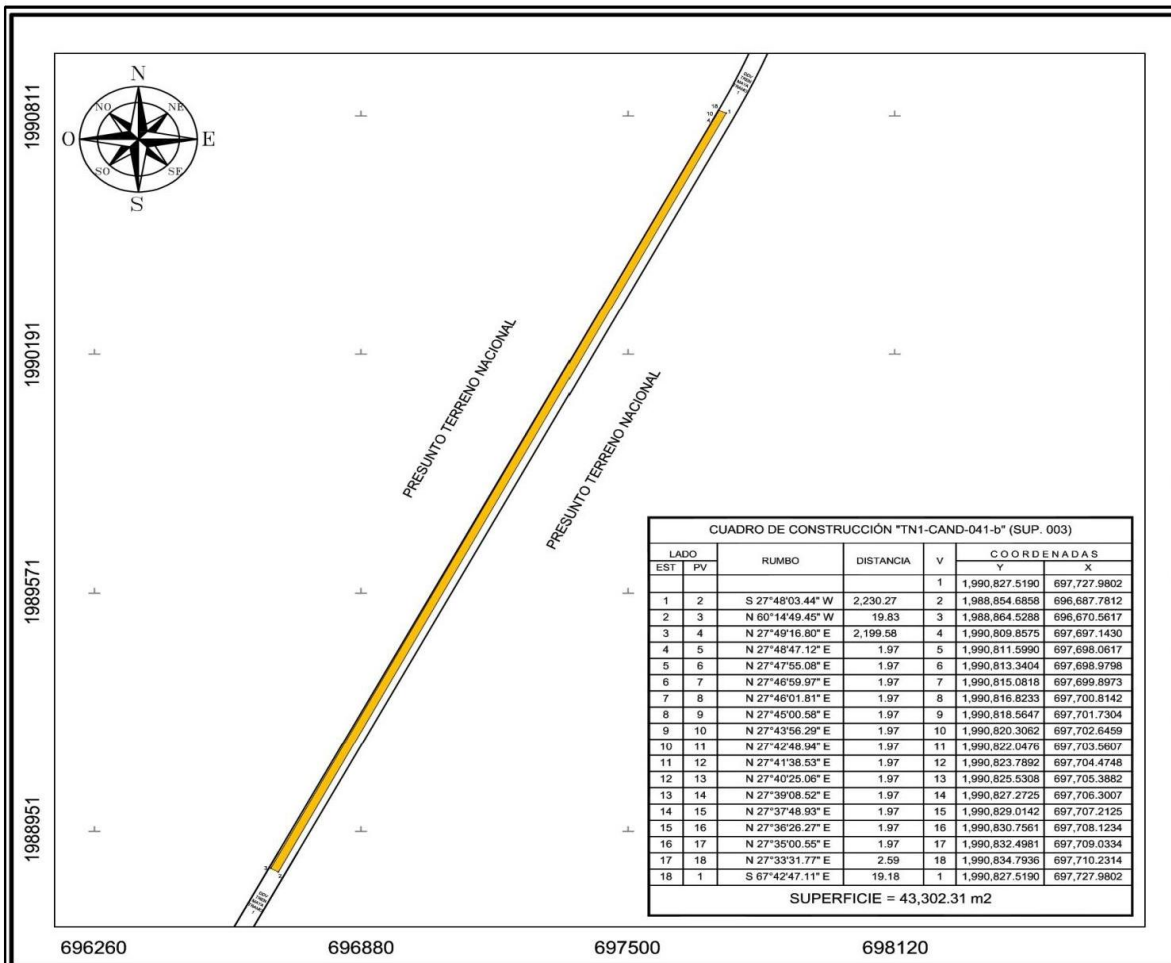
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Con presunto terreno nacional.

AL OESTE: Con presunto terreno nacional.



Campeche, Campeche, a 16 de enero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.

**AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-CAND-041 o también llamado TN1-CAND-041 c (SUP. 004), con una superficie aproximada de 27,655.07 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Candelaria, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**AVISO DE DESLINDE**

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-CAND-041" O TAMBIÉN LLAMADO "TN1-CAND-041 C (SUP. 004)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 27,655.07 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado "TN1-CAND-041" o también llamado "TN1-CAND-041 c (SUP. 004)" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.00894.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "TN1-CAND-041" o también llamado "TN1-CAND-041 c (SUP. 004)", con una superficie aproximada de 27,655.07 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Candelaria, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2º Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-CAND-041" o también llamado "TN1-CAND-041 c (SUP. 004)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/82/2023

Estado: Campeche

Municipio: Candelaria

Superficie: 27,655.07 metros cuadrados.

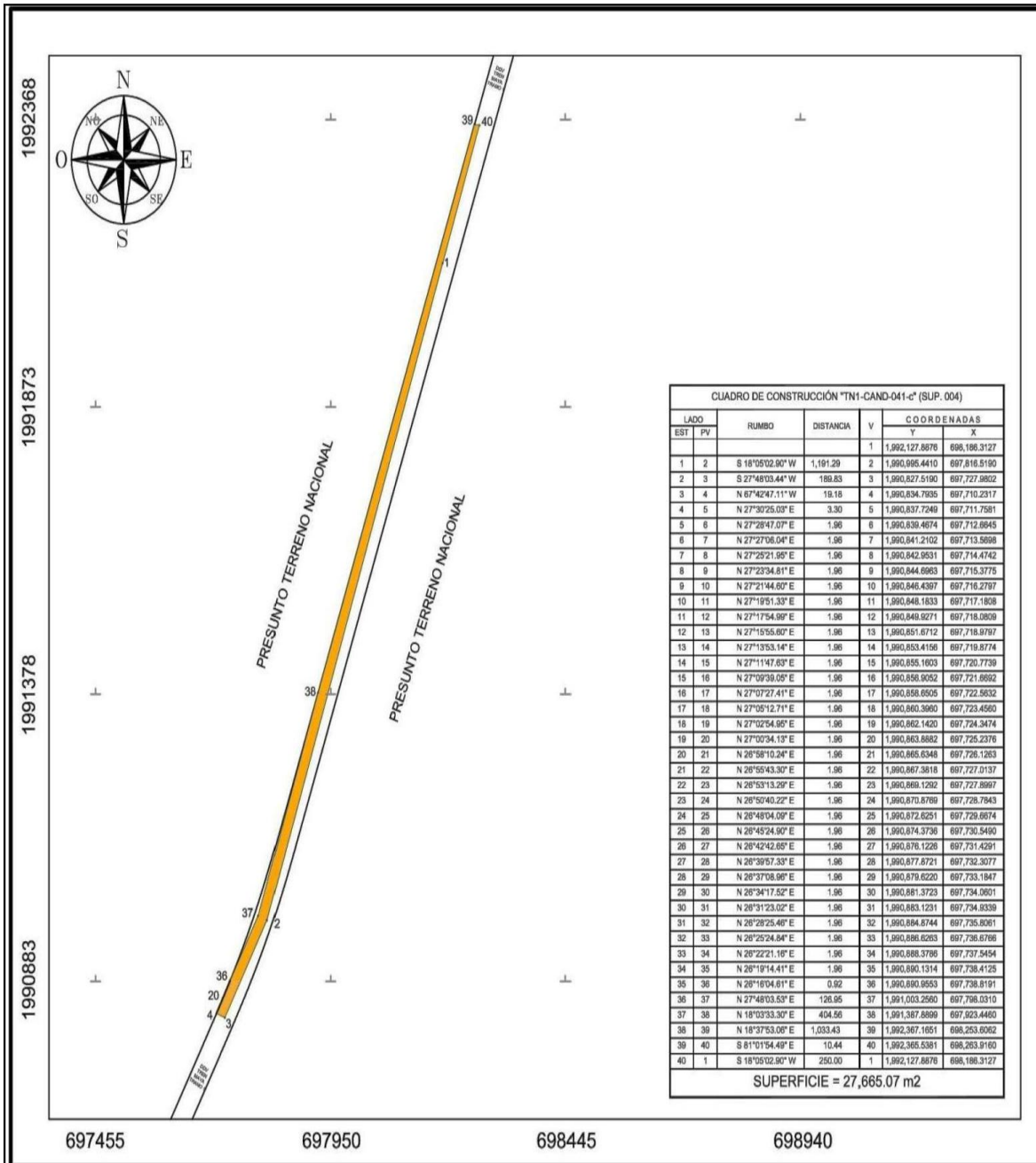
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Con presunto terreno nacional.

AL OESTE: Con presunto terreno nacional.



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN "TN1-CAND-041-c" (SUP. 004)						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	1,992,127.8876	698,186.3127
1	2	S 18°05'02.90" W	1,191.29	2	1,990,995.4410	697,816.5190
2	3	S 27°48'03.44" W	189.83	3	1,990,827.5190	697,727.9802
3	4	N 67°42'47.11" W	19.18	4	1,990,834.7935	697,710.2317
4	5	N 27°30'25.03" E	3.30	5	1,990,837.7249	697,711.7581
5	6	N 27°28'47.07" E	1.96	6	1,990,839.4674	697,712.6645
6	7	N 27°27'06.04" E	1.96	7	1,990,841.2102	697,713.5698
7	8	N 27°25'21.95" E	1.96	8	1,990,842.9531	697,714.4742
8	9	N 27°23'34.81" E	1.96	9	1,990,844.6963	697,715.3775
9	10	N 27°21'44.60" E	1.96	10	1,990,846.4397	697,716.2797
10	11	N 27°19'51.33" E	1.96	11	1,990,848.1833	697,717.1808
11	12	N 27°17'54.99" E	1.96	12	1,990,849.9271	697,718.0809
12	13	N 27°15'55.60" E	1.96	13	1,990,851.6712	697,718.9797
13	14	N 27°13'53.14" E	1.96	14	1,990,853.4156	697,719.8774
14	15	N 27°11'47.63" E	1.96	15	1,990,855.1603	697,720.7739
15	16	N 27°09'39.05" E	1.96	16	1,990,856.9052	697,721.6692
16	17	N 27°07'27.41" E	1.96	17	1,990,858.6505	697,722.5632
17	18	N 27°05'12.71" E	1.96	18	1,990,860.3960	697,723.4560
18	19	N 27°02'54.95" E	1.96	19	1,990,862.1420	697,724.3474
19	20	N 27°00'34.13" E	1.96	20	1,990,863.8882	697,725.2376
20	21	N 26°58'10.24" E	1.96	21	1,990,865.6348	697,726.1263
21	22	N 26°55'43.30" E	1.96	22	1,990,867.3818	697,727.0137
22	23	N 26°53'13.29" E	1.96	23	1,990,869.1292	697,727.8997
23	24	N 26°50'40.22" E	1.96	24	1,990,870.8769	697,728.7843
24	25	N 26°48'04.09" E	1.96	25	1,990,872.6251	697,729.6674
25	26	N 26°45'24.90" E	1.96	26	1,990,874.3736	697,730.5490
26	27	N 26°42'42.65" E	1.96	27	1,990,876.1226	697,731.4291
27	28	N 26°39'57.33" E	1.96	28	1,990,877.8721	697,732.3077
28	29	N 26°37'08.96" E	1.96	29	1,990,879.6220	697,733.1847
29	30	N 26°34'17.52" E	1.96	30	1,990,881.3723	697,734.0601
30	31	N 26°31'23.02" E	1.96	31	1,990,883.1231	697,734.9339
31	32	N 26°28'25.46" E	1.96	32	1,990,884.8744	697,735.8061
32	33	N 26°25'24.84" E	1.96	33	1,990,886.6263	697,736.6766
33	34	N 26°22'21.16" E	1.96	34	1,990,888.3786	697,737.5454
34	35	N 26°19'14.41" E	1.96	35	1,990,890.1314	697,738.4125
35	36	N 26°16'04.61" E	0.92	36	1,990,890.9553	697,738.8191
36	37	N 27°48'03.53" E	126.95	37	1,991,003.2560	697,798.0310
37	38	N 18°03'33.30" E	404.56	38	1,991,387.8899	697,923.4460
38	39	N 18°37'53.06" E	1,033.43	39	1,992,367.1651	698,253.6062
39	40	S 81°01'54.49" E	10.44	40	1,992,365.5381	698,263.9160
40	1	S 18°05'02.90" W	250.00	1	1,992,127.8876	698,186.3127
<b>SUPERFICIE = 27,665.07 m2</b>						

**AVISO de medición y deslinde del predio denominado TN1-CAND-042 o también llamado TN1-CAND-042 (SUP. 005), con una superficie aproximada de 75,892.66 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Candelaria, Camp.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- DESARROLLO TERRITORIAL.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**AVISO DE DESLINDE**

AVISO DE MEDICIÓN Y DESLINDE DEL PREDIO DENOMINADO "TN1-CAND-042" O TAMBIÉN LLAMADO "TN1-CAND-042 (SUP. 005)", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 75,892.66 METROS CUADRADOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA, ESTADO DE CAMPECHE.

En atención a las Obras del Gobierno de México consideradas de interés público y seguridad nacional, así como los proyectos prioritarios y estratégicos para el desarrollo nacional, con la finalidad de procurar por el óptimo aprovechamiento de los bienes del dominio público de la federación y atendiendo al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el caso específico del Proyecto Prioritario denominado Tren Maya, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., realiza una solicitud sobre el polígono denominado "TN1-CAND-042" o también llamado "TN1-CAND-042 (SUP. 005)" con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 12, 13, 19, y 50 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 6 fracción VII, 28, 49, 59 al 61, 66 y 84 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2, 158, 159, 161 y demás aplicables de la Ley Agraria; 112 del Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 20 fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se faculta a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario y, la Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural, para la administración de los terrenos baldíos y nacionales.

Esta última, mediante oficio No.II210.DGOPR.DTN.00895.2024 del 15 de enero de 2024, autorizó los trabajos de medición y deslinde del predio presuntamente propiedad de la nación denominado "TN1-CAND-042" o también llamado "TN1-CAND-042 (SUP. 005)", con una superficie aproximada de 75,892.66 metros cuadrados, ubicado en el municipio de Candelaria, estado de Campeche. Asimismo, en el oficio de referencia se comisionó al suscrito perito deslindador para llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento a los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 Fracción I del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Campeche y en el periódico de mayor circulación de esa entidad federativa con efectos de notificación a los propietarios, poseedores, colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar, para que dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encontrará a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina de representación ubicada en Avenida 16 de Septiembre S/N, Palacio Federal, 2° Piso, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, México. Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijará a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Para tal efecto, se especifica sobre el predio lo siguiente:

Predio: "TN1-CAND-042" o también llamado "TN1-CAND-042 (SUP. 005)"

Solicitante: FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

Expediente: DGOPR/IETN-04CC/82/2023

Estado: Campeche

Municipio: Candelaria

Superficie: 75,892.66 metros cuadrados.

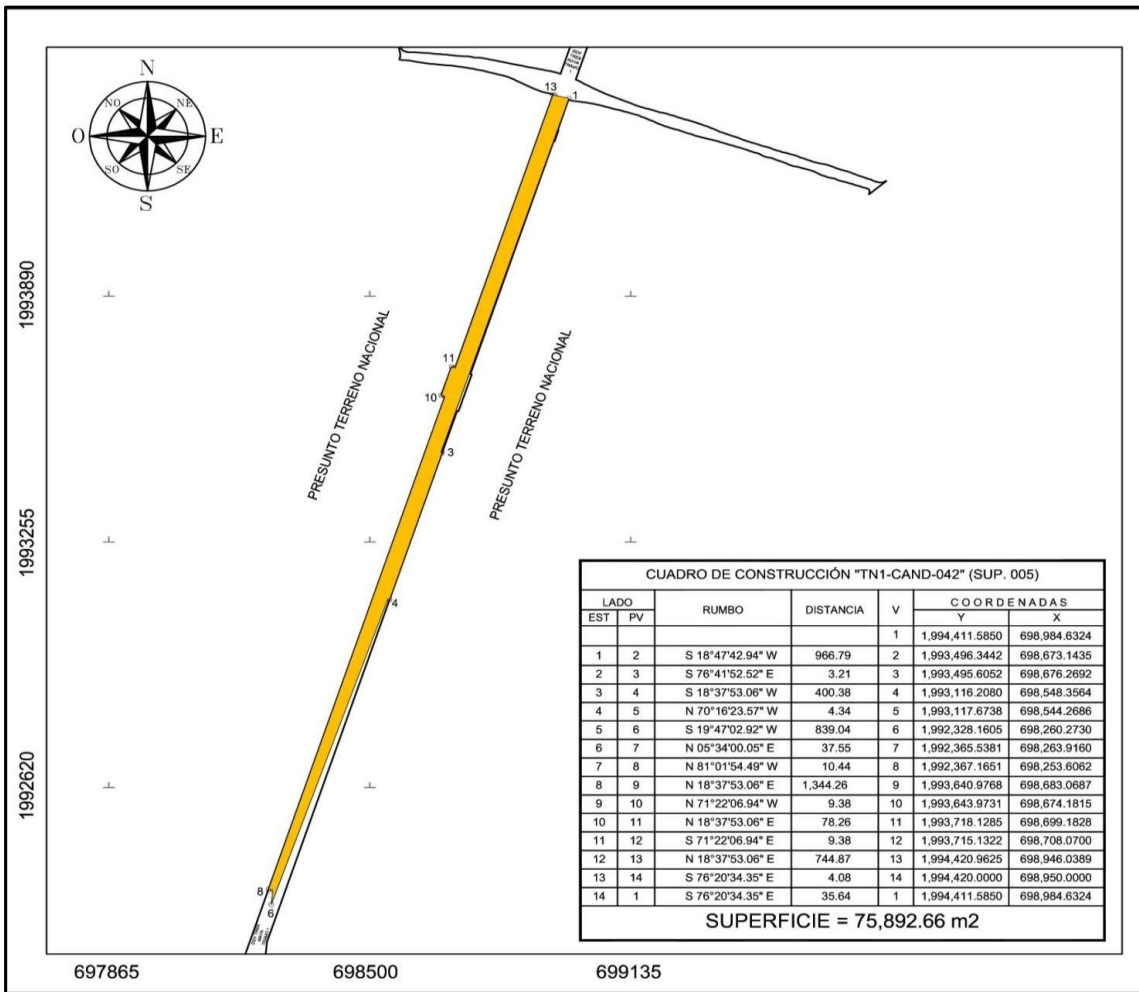
Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica del predio son las siguientes:

AL NORTE: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL SUR: Con presunto terreno nacional y derecho de vía del tramo 1 del Proyecto Tren Maya.

AL ESTE: Con presunto terreno nacional.

AL OESTE: Con presunto terreno nacional.



Campeche, Campeche, a 16 de enero de 2024.- Perito Comisionado, **Alberto Fuentes López**.- Rúbrica.